



Visita al Centro Cultural Mont-Ágora de Santa Margarida de Montbui

Imatge:

© Pere Puig

Entidad

Organizadora :
COAC

Sitio : Carrer Sant
Miquel, 6 Santa
Margarida de Montbui

Demarcación :
Comarques Centrals -
Seu de Manresa

Fecha inicio :

Sabado, 6 Junio, 2015

Horario : 10 h

Tarja digital:

Tornar

La Delegación del Bages-Berguedà organiza una visita guiada al nuevo Centro Cultural Mont-Àgora de Santa Margarida de Montbui. El edificio acoge la biblioteca municipal, sala de conferencias, auditorio y escuela. Nos acompañará en la visita el arquitecto Pere Puig, redactor del proyecto y director de las obras.

Esta visita coincide con la celebración en Igualada del Rec.0 Experimental Stores, una oportunidad para conocer el barrio del Rec. Estos días abren espacios, muchos de ellos desconocidos, de este barrio de curtidores de Igualada.

Más información del proyecto del centro cultural

Es necesaria la inscripción previa.



**Visita al Centre
Cultural Mont-
Àgora de Santa
Margarida de
Montbui**

Imatge:

© Pere Puig

Entidad**Organizadora :**

COAC

Sitio : Carrer de la
Mercè, cantonada
carrer Sant Pere.
Santa Margarida de
Montbui

Demarcación :

Comarques Centrals -
Seu de Manresa

Fecha inicio :

Sabado, 6 Junio, 2015

Horario : 10 del matí

Tarja digital:

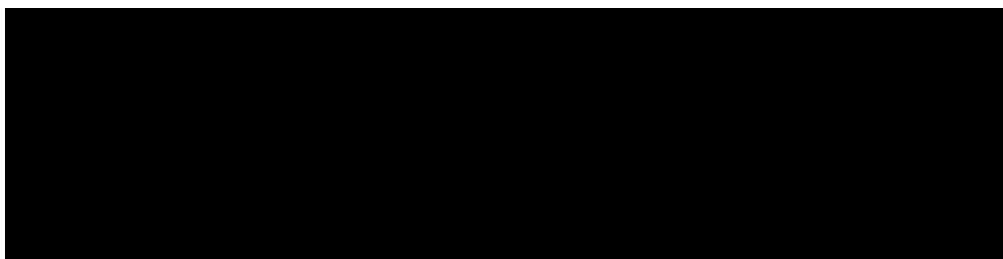
Tornar

La Delegació del Bages-Berguedà organitza una visita guiada al nou Centre Cultural Mont-Àgora de Santa Margarida de Montbui. L'edifici acull la biblioteca municipal, sala de conferències, auditori i escola. Ens acompanyarà a la visita Pere Puig, arquitecte redactor del projecte i director de les obres.

Aquesta visita coincideix amb la celebració a Igualada del **Rec.0 Experimental Stores**, una oportunitat per conèixer el barri del Rec. Aquests dies s'obren espais, molts d'ells desconeguts, d'aquest barri d'adobers d'Igualada i que val la pena visitar.

Més informació del projecte del centre cultural**Galeria de fotos de la visita**

Cal inscripció prèvia.





**El Nuevo Decreto
de ITE entra en
vigor el 27 de
mayo**

Imatge:

© Col·legi d'Arquitectes de Catalunya (COAC)

Se ha publicado en el DOGC del 7 de mayo el Decreto 67/2015 para el *fomento del deber de conservación, mantenimiento y rehabilitación de los edificios de viviendas, mediante las inspecciones técnicas y el libro del edificio*, que entra **en vigor el 27 de mayo de 2015**.

JORNADA INFORMATIVA

El **9 de junio** a las 12 h el COAC ha programado una jornada informativa sobre el nuevo Decreto, a cargo de Jordi Sanuy, director de *Qualitat de l'Edificació i Rehabilitació de l'Habitatge*, de la Generalitat de Catalunya. Más información sobre el acto [aquí](#).

DECRETO 67/2015

En este Decreto, y al amparo de la necesidad y obligación de los propietarios de mantener los edificios de viviendas, se regulan en un único texto legal los instrumentos que tienen que facilitarlos, como son: la Inspección técnica de los edificios de viviendas, los plazos en los que se deben de llevar a cabo y también el Libro del edificio. Los tres estaban ya regulados en anteriores decretos pero las carencias que presentaban y la necesidad de avanzar en el conocimiento y mantenimiento del parque de edificios de viviendas de Catalunya han

propiciado este nuevo Decreto.

ENTRE OTRAS, SE INCORPORAN LAS SIGUIENTES NOVEDADES:

A. Inspección técnica de edificios de viviendas:

- Viviendas unifamiliares. Se incorporan las viviendas unifamiliares, excepto aquellas en las que su edificación principal esté separada 1,5 m o más de la vía pública, de zonas de uso público y de las fincas adyacentes.
- Calificación de las deficiencias. Se amplía la graduación de la calificación de las deficiencias que se derivan de la inspección del edificio a 4 niveles, incorporando, como novedad, la calificación de importante (muy grave, grave, importante y leve).
- Informe de inspección técnica del edificio, ITE. Se amplía su contenido y será necesario que se acompañe de:
 - * Las recomendaciones y plazos de las acciones que se deben llevar a cabo para un correcto mantenimiento y conservación del edificio.
 - * Las recomendaciones técnicas para la mejora de la sostenibilidad y ecoeficiencia del edificio.
 - * La evaluación de las condiciones básicas de accesibilidad universal que identifiquen y recomienden las intervenciones técnicamente viables.
- Certificado de Aptitud. El certificado de aptitud que emite la Administración tendrá diferentes períodos de vigencia, según la calificación de las lesiones identificadas en el informe ITE (3 años con carácter cautelar para edificios con lesiones graves y muy graves y medidas cautelares ejecutadas, 6 años con carácter provisional para edificios con lesiones importantes y 10 años para edificios sin lesiones o lesiones leves).
- Verificación técnica. La vigencia de los certificados de aptitud con carácter cautelar o carácter provisional queda condicionada a la verificación técnica, en los plazos que especifica el Decreto, realizada por un técnico, donde se haga constar que las lesiones no han incrementado su nivel de gravedad o ya han sido reparadas.
- Programa de Rehabilitación. Una vez la propiedad del edificio disponga de un certificado de aptitud en que se indique la existencia de algún tipo de deficiencias, la propiedad deberá aprobar un Programa de rehabilitación acompañado de un fondo de reserva que garantice la reparación de las deficiencias, pudiéndose llevar a cabo por fases.

B. Libro del edificio de los edificios de viviendas:

- Edificios de nueva construcción o resultantes de una gran rehabilitación. Se amplía su contenido con la incorporación del **Manual de la vivienda**, para que la propiedad de las viviendas pueda disponer de información detallada del mismo.
- Edificios existentes. Se establece la obligatoriedad por parte de la propiedad de formalizar el Libro del edificio a partir de la fecha de recepción del informe ITE y con el contenido mínimo que se especifica en el Decreto.

C. Transitoriedad entre los dos decretos:

1. Solicitudes del Certificado de Aptitud presentadas a la Administración antes del 27-05-2015 y aún no resueltas:

Se resolverán conforme lo que prevé el Decreto 187/2010, excepto si el solicitante manifiesta de forma expresa la voluntad de que se aplique el régimen jurídico del nuevo Decreto, haciéndose necesario complementar la documentación de la inspección técnica ya realizada con la calificación de las deficiencias según el nuevo Decreto.

2. Solicitudes del Certificado de Aptitud presentadas a la Administración antes del 27-05-2015 con requerimiento de deficiencias o denegación del mismo debido a la existencia de deficiencias graves no mencionadas:

Disponen de un plazo máximo de 2 años desde la entrada en vigor del Decreto (hasta el **27-05-2017**) para acreditar la enmienda de deficiencias. Finalizado este plazo sin hacer las reparaciones, se tendrá que efectuar una nueva ITE para obtener el certificado de aptitud.

3. Informe ITE que se encuentra pendiente de presentación a la Administración debido a que presenta deficiencias graves y éstas están en fase de reparación o aún no se han iniciado las obras:

Disponen de 6 meses desde la entrada en vigor del Decreto (es decir, **hasta el 27-11-2015**) para presentarlo a la Administración; y de 2 años desde la entrada en vigor del Decreto para acreditar la enmienda de las deficiencias. Si el informe no se presenta en los 6 meses de plazo, caducará y se deberá efectuar una nueva ITE para obtener el certificado de aptitud.

CIRCULAR INTERPRETATIVA NUM. 1 SOBRE LA ACEPTACIÓN DE INFORMES ITE EXISTENTES EN BASE A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DEL DECRETO

Todos los informes de inspección técnica de edificios con fecha de firma anterior al 27-05-2015 se podrán tramitar hasta el 26-11-2015 según el procedimiento establecido por el Decreto 187/2010. Hay que remarcar que ésta es la fecha límite para presentar estos informes a la Administración para tramitar la solicitud del Certificado de Aptitud. Ver explicación detallada [aquí](#).

D. Generador del Informe ITE:

Desde la Agència de l'Habitatge de Catalunya se está preparando una aplicación en entorno web para la generación del informe, de la que haremos difusión en cuanto esté disponible.

- **Consultar el texto completo del Decreto 67/2015 [aquí](#).**
- **Consultar otras novedades y destacados de la OCT [aquí](#).**



**Debate electoral
en Manresa:
Hablemos de
ciudad y territorio**

Imatge:

© Col·legi d'Arquitectes de Catalunya (COAC)

Entidad

Organizadora :
COAC

Sitio : Sala de Actos
de Casa Lluvià

Demarcación :
Comarques Centrals -
Seu de Manresa

Fecha inicio : Lunes,
4 Mayo, 2015

Horario : 19.30 h

[Tornar](#)

La formación urbanística de la ciudad es un proceso vivo, que va ligado a las vicisitudes de

cada época, sumando transformaciones urbanas que confieren a la ciudad su identidad. En este sentido, la ciudad de Manresa tiene un potencial urbanístico bien definido, con intervenciones de gran calidad que hay que preservar y potenciar, así como con notorias carencias.

La Delegación del Bages-Berguedà del COAC organiza, el próximo **4 de mayo**, un debate con los representantes de las candidaturas al Ayuntamiento de Manresa, con el objetivo de contrastar las propuestas de cada uno de los grupos políticos que se presentan a las próximas elecciones municipales.

El debate será moderado por **Marc Marcé**, director del periódico Regió 7.

Participan:

Sebastià Llort, (PxC)
Felip Gonzalez, (PSC-CP)
Luis Pedro Cano ((ICV-E)
Marc Aloy (ERC-AM)
Josep Lluís Gozalbo (MILLOR MANRESA)
Antonio Espinosa (C'S)
Jordi Masdeu (CUP)
Domingo Beltran (PP)
Jordi Serracanta (CiU)
Carlos Blanco (DM)

